



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

6123

*Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio curso 2021/2022*

En la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa de fecha 14 de julio de 2022 se ha acordado la aprobación de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio curso 2021/2022, siendo la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

**“Propuesta para la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio curso 2021/2022.**

#### Antecedentes de hecho

Único. En fecha 30 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 85 el extracto de la resolución de 19 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la cual se aprobó la convocatoria de subvenciones en materia de premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio del municipio de Eivissa para el curso 2021/2022.

De conformidad con el artículo quinto del extracto de la convocatoria, se concedió un plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar del día siguiente a su publicación en el BOIB.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

«1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.»

2. Visto que el plazo de presentación de solicitudes acaba el día 14 de julio de 2022 y que, hasta ahora a día 12 julio 2022, el número de solicitudes es escaso.

3. Visto que, con el número actual de solicitudes presentadas, aunque todas cumplieran los requisitos y fueran concedidas, quedaría un importante remanente de crédito a la partida presupuestaria.

4. Visto que el plazo de presentación de solicitudes no ha finalizado y que se cumplen las condiciones que establece el precepto anterior para ampliarlo, a fin de conseguir mayor participación en el procedimiento.



A la vista de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción con carácter urgente de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio del municipio de Eivissa para el curso 2021/2022 en 5 días hábiles más a partir del día que acababa el plazo inicial, quedando así abierto hasta el día 21 de julio de 2022, este incluido. Esta ampliación se realiza sin perjuicio de las solicitudes ya presentadas.
2. Publicar el acuerdo de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.
3. Contra esta resolución no se puede presentar ningún recurso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 15 de julio de 2022)*

**El concejal de Juventud**  
*(Ricardo Cliville Vila)*

